

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA QUIMAR S.A.**

OTORGA:

SRA. AIDA MARINA HIDALGO DE CARRILLO

CUANTIA: US\$ 7,000.40

DI 4 COPIAS. R/T

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles tres de octubre del año dos mil uno, ante mi doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen: la señora Aída Marina Hidalgo de Carrillo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **QUIMAR SOCIEDAD ANONIMA**, según se desprende del documento adjunto como habilitante a este instrumento. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quien de que conozco doy fe; y me pide libre y voluntariamente que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el presente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía **QUIMAR SOCIEDAD ANONIMA**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** **COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura, la señora Aída Marina Hidalgo de Carrillo, en

**DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **QUIMAR SOCIEDAD ANONIMA**, según se desprende del documento adjunto como habilitante a este instrumento. La compareciente es ecuatoriana, casada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, y hábil en derecho para contratar y obligarse. La compareciente actúa debidamente autorizada al efecto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el día 7 de agosto de dos mil uno, de la cual una copia se acompaña como parte integrante del presente instrumento público.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO:** La compañía **QUIMAR COMPAÑÍA LIMITADA**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el siete de junio de mil novecientos noventa y uno, ante la Notaria Pública Segunda del Cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el cuatro de septiembre del mismo año.- **DOS:** Mediante escritura pública otorgada el primero de febrero de mil novecientos noventa y siete, la compañía **QUIMAR COMPAÑÍA LIMITADA**, se transformó en sociedad anónima, aumento su capital social y reformó sus estatutos sociales. Esta escritura pública se inscribió en el Registro Mercantil de Quito con fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y siete.- **TRES:** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía reunida el siete de agosto de dos mil uno, resolvió aumentar su capital social de la compañía en la suma de tres mil doscientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos (USD \$ 3,252.20) es decir que, de la suma de

0000006

**NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO**

doscientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 248.00) que tiene actualmente, pasará a tener un capital social de tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos (USD\$ 3,500.20). Como consecuencia del aumento de capital acordado, la misma Junta General de la referencia decidió reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía, lo que incluye la fijación de un capital autorizado del doble del suscrito, por la suma de siete mil dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos (USD \$ 7,000.40).- **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes expuestos, la compareciente, en la calidad en la que comparece y debidamente autorizada para el efecto, declara que la compañía **QUIMAR SOCIEDAD ANONIMA**, eleva su capital en la suma de tres mil doscientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos (USD \$ 3,252.20) mediante la capitalización de los saldos constantes en las cuentas de Reserva de Capital, así como mediante la compensación de créditos con la cuenta de Aportes Futura Capitalización, de acuerdo con las cifras constantes en el Acta de Junta General que se adjunta a este instrumento público como documento habilitante y el cuadro de ella constante, siendo por tanto el nuevo Capital Social de la compañía el de tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos (USD\$ 3,500.20), el mismo que se encuentra dividido en ochenta y siete mil quinientas cinco (87.505) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.04) cada una. Declara también la compareciente, que la compañía QUIMAR

DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



SOCIEDAD ANONIMA, ha fijado un capital autorizado de siete mil dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos (USD \$ 7,000.40). Se deja expresa constancia de que la nacionalidad de todos los accionistas de la compañía, es ecuatoriana.- **CLAUSULA CUARTA: REFORMA DEL**

ESTATUTO SOCIAL.- La misma Junta General a la que se ha hecho referencia, resolvió reformar el artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía, que en adelante tendrá el texto que consta del Acta de la Junta General de accionistas que se acompaña como parte integrante de este Instrumento Público. Esta reforma del artículo quinto del estatuto social de la compañía, implica además la fijación de un capital autorizado equivalente al doble del capital suscrito, por la suma de siete mil dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos de dólar (USD \$ 7,000.40).- **CLAUSULA QUINTA: DECLARACION**

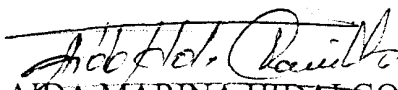
JURAMENTADA.- La compareciente, en la calidad en la que comparece, declara bajo juramento que se ha integrado correctamente el capital que se aumenta en la compañía por medio de este instrumento público, y que las cantidades señaladas para este aumento de capital son reales y así se encuentran establecidas en la contabilidad de la compañía.-

CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan como documentos habilitantes al presente instrumento público los siguientes: UNO.- Original del nombramiento debidamente inscrito que justifica la calidad en que comparece la Representante Legal de la compañía **QUIMAR SOCIEDAD ANONIMA**; DOS.- Copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía,

**NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO**

0000007

reunida el siete de agosto de dos mil uno.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este tipo de actos.- HASTA AQUI LA MINUTA que ha sido firmada por el señor doctor Pablo Garcés Velalcázar, inscrito al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos noventa y uno, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SRA. AIDA MARINA HIDALGO DE CARRILLO
C.C. 170059803-7

FIRMADO) DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



QUIMAR S.A.

Quito, 26 de junio de 2001

Señora
AIDA MARINA HIDALGO DE CARRILLO
Presente.-

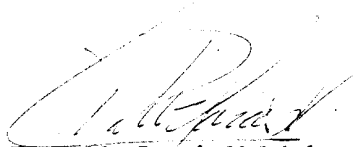
De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que por resolución de la Junta General del Directorio de la compañía QUIMAR S.A., en sesión celebrada el día de hoy, ha sido reelegida Gerente General de la compañía por el período estatutario de dos años, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legítimamente reemplazada.

En el desempeño de su cargo le corresponden los deberes y atribuciones constantes en el estatuto social de la compañía, además de la representación legal, judicial y extrajudicial de ésta.

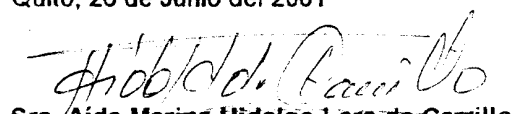
La Compañía **QUIMAR CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el 7 de junio de 1991, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 4 de septiembre del mismo año. Mediante escritura pública otorgada el 1 de Febrero de 1991 ante el Notario Undécimo de Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa, que fuera inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 4 de Agosto de 1997, la compañía se transformó en Compañía Anónima y reformó sus estatutos sociales.

Atentamente,


Dr. Pablo Garcés Velalcázar
Secretario Ad-Hoc

En esta fecha, 26 de Junio del 2001, dejo constancia que acepto el cargo de Gerente General de la compañía QUIMAR S.A.

Quito, 26 de Junio del 2001

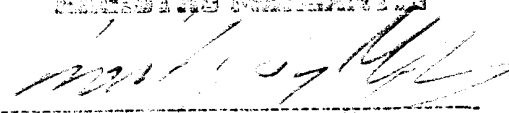

Sra. Aida Marina Hidalgo Lara de Carrillo
c.c. 170059808-7



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **5532** del Registro de Nombramientos Tercio

Quito, a **23 JUL. 2001**

REGISTRO MERCANTIL


Dr. PABLO GARCÉS VELALCÁZAR
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA QUIMAR S.A.

En la ciudad de Quito, en el inmueble No. 970 de la Avda. República de El Salvador y Suecia, el día de hoy, 07 de agosto de 2001, a las 10:45 horas, se reúnen los accionistas de la compañía **QUIMAR S.A.**, señores:

ACCIONISTA	REPRESENTANTE
METROPOLITAN TOURING S.A.	Econ. Pablo Iturralde Barba
INREASEG CIA. LTDA.	Sr. Iván Wollman
INMOSERVIS CIA. LTDA.	Sr. Pablo Burbano de Lara
ACOPLAR CIA. LTDA.	Arq. Mario Ponce Lavalle
Ing. Francisco Pachano V.	
Arq. Ernesto Iturralde	

Se adjuntan al expediente de esta junta general los documentos que acreditan la calidad en que comparecen las indicadas personas.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, con el fin de tratar sobre el siguiente Orden del día:

1. **Aumento de Capital de la compañía.**
2. **Reforma de los Estatutos Sociales y autorización para que la Gerente General de la empresa realice todos los trámites del caso que fueran necesarios para la legalización de esta resolución.**
3. **Ratificación y convalidación de todas y cada una de las actuaciones de la Junta General de accionistas de la compañía y de las actas en las que éstas se encuentran establecidas, especialmente de las resoluciones referentes a la designación de comisarios y aprobación de informes de la administración, de dichos comisarios y de los balances y estados financieros de la empresa y del destino de las utilidades que se hubieran generado.**

Preside esta reunión el Ing. Francisco Pachano, Presidente de la compañía, y actúa como Secretaria la Gerente General de la empresa, Sra. Aída de Carrillo.

1.- En el primer punto del orden del día, toma la palabra el señor Presidente de la compañía y dice que en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, es necesario realizar un aumento de capital social de la compañía, por lo que propone capitalizar la cuenta de Reserva de Capital por una suma de dos mil novecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 2,990.00) y, realizar una compensación de créditos con la cuenta de Aportes Futura Capitalización, por la suma de doscientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos (USD\$ 262.20), debiendo además cumplirse con lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y la Resolución No. 00.Q.IJ.008 emitida por la Superintendencia de Compañías, estableciendo en dólares de los Estados Unidos de América tanto el capital social de la empresa, como las acciones en las que éste se



encuentra dividido, mismas que de conformidad con la referida resolución, se mantendrán en su valor original, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

La propuesta del Presidente de la empresa para este aumento de capital y elevación del valor nominal de las acciones se encuentra reflejada en el cuadro que se transcribe a continuación y que es puesto a consideración de los accionistas de la empresa:

Accionista	Capital Actual	Reserva de Capital	Compensación de créditos	Capital Total	Porcentaje	No. de Acciones (USD \$ 0.04)
Inreaseg Cia. Ltda.	8.21	67.38	8.69	115.88	3.31%	2,897
Inmoservis Cia. Ltda.	38.89	41.11	41.11	548.88	15.68%	13,722
Acoplar Cia. Ltda.	6.97	4.03	7.40	98.4	2.81%	2,460
Ing. Francisco Pachano	10.56	127.32	11.16	149.04	4.26%	3,726
Arq. Ernesto Iturralde	8.95	107.91	9.46	126.32	3.61%	3,158
Metropolitan Touring s.a.	174.42	2,102.88	184.38	2,461.68	70.33%	61,542
Total	248.00	2,990.00	262.20	3,500.20	100%	87,505

En el cuadro transcrito, conforme con las disposiciones legales vigentes, y en especial con la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y la Resolución No. 00.Q.IJ.008 emitida por la Superintendencia de Compañías, los montos para este aumento de capital se han expresado en dólares de los Estados Unidos de América, y las acciones a emitirse serán también en referencia a esa moneda.

Finalmente propone también el Presidente de la compañía que se establezca un capital autorizado equivalente al doble del suscrito, esto es la suma de siete mil dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos (USD \$ 7,000.40).

Los accionistas, luego de estudiar la propuesta presentada por el Presidente de la compañía, deciden aprobar por unanimidad el aumento de capital suscrito propuesto, el cuadro presentado para su integración y el establecimiento de un capital autorizado, dejando expresa constancia de su conformidad con el cuadro de integración del presente aumento de capital transcrito, por el respeto que consta de él a su derecho preferente.

2- En el tratamiento del segundo punto del orden del día, toma la palabra la Gerente General de la compañía y dice que, en vista de la aprobación al aumento de capital aceptado por esta Junta General, el establecimiento de un capital autorizado, es necesario reformar el artículo Quinto del estatuto social de la empresa, por lo que propone el texto que se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos (USD \$ 3,500.20) dividido en un ochenta y siete mil quinientas cinco (87.505) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0.04) cada una. El capital autorizado de la compañía es de siete mil dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos (USD \$ 7,000.40)."

Los accionistas de la empresa aprueban de manera unánime la reforma transcrita, por lo que en adelante el texto del artículo quinto del Estatuto Social, tendrá el texto aprobado y transcrito con anterioridad.

Finalmente, dentro de este mismo punto del orden del día, los accionistas de la compañía autorizan a su Gerente General para que realice todos y cada uno de los trámites que fueran necesarios para legalizar las resoluciones adoptadas en esta Junta General y en especial para que otorgue la escritura pública respectiva y solicite su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

3.- En el tercer punto del orden del día, toma la palabra la Gerente General de la empresa y dice que es conveniente realizar una convalidación y ratificación de todas y cada una de las actuaciones de la Junta General de la compañía desde la fecha de su constitución, hasta la presente fecha, así como de todas y cada una de las actas en las que tales resoluciones se encuentran establecidas. Esta convalidación y ratificación se la realizaría en cuanto sea factible de conformidad con las leyes ecuatorianas en vigencia que fueran aplicables al tema, especialmente la Ley de Compañías y el Código Civil.

Dice además la Gerente General de la compañía que existen varias resoluciones de la Junta General que no se encuentran establecidas en las actas que existen en los archivos de la empresa o cuya redacción pudiera prestarse para confusión, especialmente aquellas resoluciones referentes a la designación de los Comisarios de la compañía y la aprobación de los informes de los administradores de la empresa, de sus comisarios, de los balances y estados financieros y del destino de las utilidades que se hubieran generado en cada ejercicio económico.

La Junta general luego de estudiar con detenimiento la propuesta de la señora Gerente General de la compañía, decide aprobarla por unanimidad, convalidando y ratificando todas y cada una de las actuaciones de la Junta General de la compañía, desde la fecha de su constitución hasta la presente fecha, así como las actas de Junta General en las que tales resoluciones pudieren encontrarse establecidas. Adicionalmente la Junta General decide aprobar por unanimidad la ratificación y convalidación de las actuaciones de la Junta General que no se encuentren establecidas en las actas que se encuentren en el archivo de la compañía, especialmente las referentes a la designación de los Comisarios de la empresa, que han sido las siguientes personas:

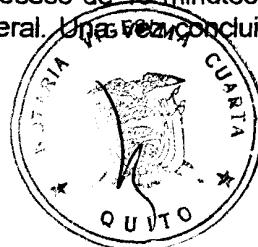
Ejercicio Económico	Comisario Principal	Comisario Suplente
1998	Sra. Jaqueline Rivera Weir	Sra. Catalina Fabara
1999	Sra. Catalina Fabara	Sra. Jaqueline Rivera Weir
2000	Sra. Paola Espinosa Dillon	Sra. Geovana Hidalgo Lara

Estas personas han actuado efectivamente en el desempeño de su cargo, por haber sido designadas por la Junta General de accionistas, en su debida oportunidad.

Se ratifican y convalidan también todas las resoluciones de la Junta General, se encuentren o no establecidas en las actas de Junta General que se encuentran en los archivos de la compañía, relativas a la aprobación de informes de los Administradores de la empresa, de sus comisarios, de los balances y estados financieros y de la distribución de las utilidades generadas en cada ejercicio económico.

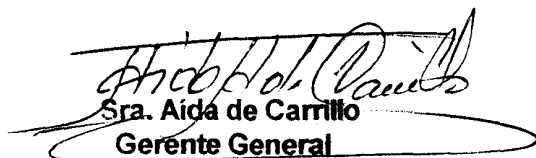
Esta convalidación y ratificación resuelta por la Junta General por unanimidad, debe enmarcarse dentro de los límites establecidos en las leyes ecuatorianas que rigen la materia, especialmente la Ley de Compañías y el Código Civil.

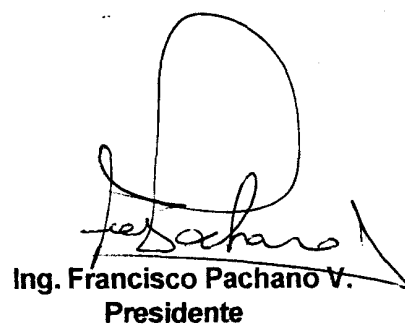
Por no existir más asuntos que tratar, la Presidencia, concede un receso de 15 minutos para que por Secretaría se elabore el acta respectiva de la Junta General. Una vez concluido el



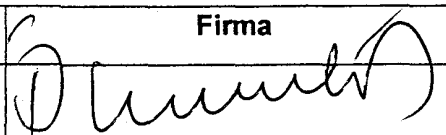
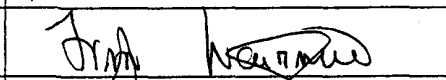
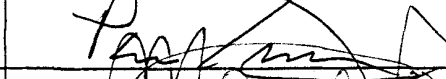
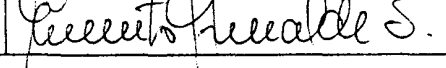
receso, se da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada íntegramente por los accionistas de la compañía, para constancia de lo cual la suscriben en unidad de acto.

La Junta concluye a las 12:10.


Sra. Aida de Carrillo
Gerente General


Ing. Francisco Pachano V.
Presidente

A continuación aparecen las firmas de los accionistas y sus representantes:

ACCIONISTA	REPRESENTANTE	Firma
METROPOLITAN TOURING S.A.	Econ. Pablo Iturralde Barba	
INREASEG CIA. LTDA.	Sr. Iván Wollman	
INMOSERVIS CIA. LTDA.	Sr. Pablo Burbano de Lara	
ACOPLAR CIA. LTDA.	Arq. Mario Ponce Lavalle	
Ing. Francisco Pachano V.		
Arq. Ernesto Iturralde		

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170059808-7

HIDALGO LARA AIDA MARINA

15 FEBRERO 1.941

TUNGURAHUA/PILLARO/PILLARO

LUGAR DE NACIMIENTO 01 2 017 00050

TUNGURAHUA/PILLARO

FECHA DE INSCRIPCIÓN 41

[Firma]

[Fotografía]

EQUATORIANA ***** E130310000

CASADO ALONSO R. BARRILLO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA CONTADOR

TUNGURAHUA

FECHA DE NACIMIENTO DEL PADRE

RUCH LARA

FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE

QUITO 30704796

FECHA DE NACIMIENTO DEL TITULAR

FECHA DE EMISIÓN

FORMA

[Firma]

[Fotografía]



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0101-094

170059808-7

HIDALGO LARA AIDA MARINA

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA

QUITO

BENALCAZAR

CANTON

[Firma]
PRESIDENTE DELA JURAL

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.

[Firma]
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



ZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañías, según Resolución Nº 01.Q.IJ 5515, de fecha veinte de noviembre del dos mil uno, en su Artículo Segundo, se toma nota al margen de la escritura Matriz de Aumento de Capital suscrito, fijación de capital autorizado y reforma de Estatutos de la Compañía QUIMAR S.A., celebrada en esta Notaría tres de octubre del dos mil uno, el contenido de la antedicha resolución. Quito, cuatro de diciembre del dos mil uno.-



[Handwritten signature]
Dr. Sebastián Velázquez Cuenca
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor Eduardo
2 Guzmán Rueda, director del departamento jurídico de
3 Compañías, en su resolución No. 01.Q.IJ.5515 de fecha 20
4 de noviembre del 2001, tomé nota de la escritura de
5 aumento de capital y reforma de estatutos de la
6 Compañía QUIMAR S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo
7 Cuarto, el 3 de octubre del 2001, al margen de la matriz
8 de la escritura de constitución de esta misma Compañía
9 otorgada ante mí, el 7 de junio de 1991.-
10 QUITO, A 12 DE DICIEMBRE DEL 2001.

11

12
13 DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

14 NOTARIA SEGUNDA





0000015

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 20 de noviembre del año 2.001, bajo el número **0064** del Registro Mercantil, Tomo **133**. Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1658** del Registro Mercantil de cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno, a fs. 2902, Tomo 122 y **1896** del Registro Mercantil de cuatro de agosto de mil novecientos noventa y siete, a fs. 3011 vta., Tomo 128. Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**QUIMAR S.A.**", otorgada el 03 de octubre del año 2.001, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el número **000536**. Quito, a siete de enero del año dos mil dos. **EL REGISTRADOR.**


DR. RAÚL GAYBOR SEGAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-